

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA SISTEMA DE HVAC_OR2 DE REFINERÍA TALARA

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir componentes para el sistema HVAC de OR2.

1.2. ÍTEMS:

31 ítems.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A precios Unitarios

1.4. SUBCONTRATACIÓN:

No.

1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL:

Reservado y en Soles. Incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Bien.

1.6. GARANTÍAS:

Un (01) año contado desde la entrega del bien.

Con cada entrega de los bienes, el Proveedor deberá entregar carta o documento en el cual indique la garantía del material entregada (dicha carta indicará como mínimo, N° de Lote, Fecha de fabricación, fecha de vencimiento (cuando corresponda), entre otros).

1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD:

La administración estará a cargo del Supervisor designado por la Jefatura Inventarios y Almacenes y la Conformidad estará aprobada por el Jefe Inventarios y Almacenes, previa conformidad técnica del bien por parte de la Unidad Ingeniería de Mantenimiento o la que haga sus veces.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.

1.8. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL:

Declaración Jurada de Cumplimiento de Entregables (APENDICE N°03).

1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN:

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ:

- a) El contrato podrá resolverse:
 - i. Por mutuo disenso.
 - ii. Por terminación anticipada.
 - iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
 - i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o

- iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- iv. Sin expresión de causa.

II. ALCANCE TÉCNICO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Ver APÉNDICE N°01.

2.2. NORMATIVA TÉCNICA:

No Aplica.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de noventa (90) días calendario, los cuales serán contabilizados desde el día siguiente hábil de notificada la Orden de Compra.

2.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (APÉNDICE N°01) acreditados con folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificados y/o brochures y/u otros documentos con información técnica emitidos por el fabricante.

2.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

El Proveedor se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- i. SCTR para personal que ingresará a las instalaciones industriales para entrega del bien.
- ii. Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (APÉNDICE N°06 (A-B)).
- iii. Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno (APÉNDICE N°07).
- iv. Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N°08).
<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>
- v. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega del bien, descritos en el APÉNDICE N°01 (Especificaciones Técnicas).
- vi. Asumir la entrega del bien por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- vii. Reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas y en la Orden de Compra, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- viii. Es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la Conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- ix. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Proveedor.
- x. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- xi. En caso el Proveedor, sus trabajadores y/o personal:
 - Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,

- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Proveedor. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

- xii. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Proveedor.
- xiii. El Proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Gestión CASS (Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud) para Contratistas).
- xiv. El Proveedor deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
 - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- xv. El Proveedor deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

2.6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU:

PETROPERÚ se obliga a cumplir con lo siguiente:

- i. Facilidades para el ingreso de los bienes a Refinería Talara.
- ii. Emisión del Acta de Conformidad.

III. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

3.1. LUGAR DE ENTREGA:

- i. Los bienes serán entregados en:
Almacenes de Receptoría de Carga, Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea – Centro Talara).
Horario de Atención de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 horas y desde las 13:00 hasta las 16:00 horas.
- ii. Una vez efectuada la entrega física del material, el Proveedor deberá coordinar con Receptoría de Carga, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

3.2. DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA:

- i. Condiciones de entrega:
 - El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el Proveedor.
 - Para la entrega del bien, el Proveedor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad.
 - El Proveedor deberá asegurar que su material sea entregando en óptimas condiciones y con toda la documentación solicitada.
No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo.

- Los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso será devuelto.
- El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

3.3. ENTREGABLES:

El Proveedor compartirá obligatoriamente, de forma ordenada y legible los siguientes documentos relacionado a cada atención, a través de un enlace web:

- a. Garantía, según lo indicado en el numeral 1.6 de las Condiciones Técnicas;
- b. Certificado de Calidad;
- c. Guía de Remisión Remitente;
- d. Otros documentos cuando correspondan.

El enlace y la estructura del orden de la documentación será proporcionado previamente por el administrador del contrato.

3.4. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del BIEN, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$; para obras $F=0.15$

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

Otras penalidades, las cuales se encuentran en el APÉNDICE N°05.

IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. ADELANTOS:

No.

4.2. FACTURACIÓN

Se aceptan facturaciones parciales, de acuerdo con las entregas realizadas.

Los comprobantes de pago se presentarán después de la conformidad del material recibido, el cual podrá ser entregado de forma única, por entregas parciales, por ítems, entre otros, según se establezca en las Condiciones.

El plazo para la conformidad del (los) material (es) entregado (s) será de diez (10) días calendario.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://mesadeparteshvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadeparteshvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual. Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Compra (O/C), conformidad y otros documentos solicitados por el Administrador del Contrato.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Compra (O/C) original, acta de conformidad de recepción y otros documentos solicitados por el Administrador del Contrato.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

4.3. FORMA DE PAGO:

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los Sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

V. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

Ver APÉNDICE N°02.

VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- 6.1. El Proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Gestión CASS (Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud) para Contratistas).
- 6.2. El proveedor deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
 - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.3. El Proveedor deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

VII. APÉNDICES

- 7.1. APÉNDICE N°01: Descripción del Bien – Especificaciones Técnicas.
- 7.2. APÉNDICE N°02: Formato de Propuesta Económica.
- 7.3. APÉNDICE N°03: Declaración Jurada de Entregables.
- 7.4. APÉNDICE N°04: Requisitos ingreso para transportistas externos.
- 7.5. APÉNDICE N°05: Otras Penalidades.
- 7.6. APÉNDICE N°06: Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (A-B).
- 7.7. APÉNDICE N°07: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- 7.8. APÉNDICE N°08: Cláusula del Sistema de Integridad.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
<i>FIRMADO DIGITALMENTE</i> JORGE CISNEROS RODRÍGUEZ SUPERVISOR	 Petroperú Firmado digitalmente por: FREITAS SORIA Christopher German PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA PE Lima-Lima Motivo: Aprobado Fecha: 15/06/2026 14:23:43-0500 CHRISTOPHER G. FREITAS SORIA JEFE INVENTARIOS Y ALMACENES

APÉNDICE N°01**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

SUB ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA
1	TEMPORIZADOR: ABB, CT-SDE TIME RELAY, STAR-DELTA 1C/O, 0.3-30S, 24VAC/DC 220-240 VAC; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
2	MODULO DE INTERFACE DE ALARMA: CAREL PCO2 3256000_08 HW LC 00400; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
3	MODULO DE PROTECCIÓN: BITZER SE-E1 347017-10 MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
4	CONTROL LOGISTICO PROGRAMABLE: CAREL PCO3; CONFIGURACIÓN: 01 MAESTRO Y 01 ESCLAVO; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
5	CALENTADOR DE CARTER: BITZER 343213-04 E112303. MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
6	TRANSDUCTOR DANFOSS AKS-3000; PRESIÓN: 0 A 30 BAR (G); CONEXIÓN: 1/4" NTP; SALIDA: 4-20 mA; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM. PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
7	TRANSDUCTOR DANFOSS MBS-3000; PRESIÓN: 0 A 10 BAR (G); CONEXIÓN: 1/4" NTP; SALIDA: 4-20 mA; MATERIAL: ELECTRICO.PARTS FOR HVAC SISTEM.PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICASDE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
8	CONTROLADOR CAREL UEX45M0010; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
9	FLOW SWITCH MODELO: PENN F261KAH-V01C; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN

SUB ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA
10	BATERÍA DE REPUESTO COPELAND PARA CONTROLES EEV EC3; SKU #: 807790-CPD; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
11	SENSOR DE TEMPERATURA BITZER PTC-34703201; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
12	FUSIBLES CARTUCHO CILINDRICO 2A 10x38mm gG 2A 500 VAC 120 KA (IEC/EN 60269); MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; MARCA: DF; ENTRE OTROS. PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
13	RELE ELECTROMAGNETICO: PHOENIX CONTACT REL-MR-24DC/21 2961105 24VDC 5 PINES;MATERIAL: ELECTRICO;PARTS FOR HVAC SISTEM;PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICASDE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
14	RELE ENCHUFABLE SCHNEIDER ELECTRIC RXM4AB1P7; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
15	CONTACTOR ABB A95-30-00-30; MATERIAL: ELECTRICO; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
16	VÁLVULA MARIPOSA TIPO LUG CON PALANCA DE 4"; MATERIAL: MECANICO; MATERIAL ASIENTO: EPDM; PRESION DE TRABAJO: PN16; PARTS FOR HVAC SISTEM; MARCA: OMAL; ENTRE OTROS. PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
17	JUNTA FLEXIBLE DE 4"; MATERIAL: ; TIPO CONEXIÓN: MARCA: ; ENTRE OTROS. PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
18	VÁLVULA MARIPOSA TIPO LUG CON PALANCA DE 3";MATERIAL ASIENTO: EPDM;PRESION DE TRABAJO: PN16;PARTS FOR HVAC SISTEM;MARCA: OMAL; ENTRE OTROS.PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICASDE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
19	ESPUMA ELASTOMERICA; ESPESOR: 1"; LARGO: 8 METROS; ANCHO: 1 METRO; MATERIAL: NBR/PVC;	UN

SUB ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA
	RANGO TEMPERATURA: -40 A 110°C; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	
20	VÁLVULA DE EXPANSIÓN: ALCO EX7-M21 PCM 800625; ACCIONMAIENTO: MOTOR PASO A PASO; TIEMPOS APERURA Y CIERRE: CORTOS; FUENTE DE ALIMENTACION: 24 VCA (3.5 A W/0.5); PRESION TRABAJO: -1 a +40 bar; PRESION DE PRUEBA: 44 bar; CONEXIÓN: BIPOLAR; GAMA DE CONTROL:10-100%; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; PROTECCION ACORDE IEC 529, DIN 40050: IP67; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
21	BOBINA DE SOLENOIDE, REPUESTO CASTEL TIPO HF2 220-230V 50-60 HZ 8W CLASE H;POTENCIA: 8W;VOLTAJE: 220-230V;CLASE DE AISLAMIENTI: H (180°C);RANGO TEMPERATURA: -20 a 85°C;GRADO DE PROTECCION: IP65;PARTS FOR HVAC SISTEM;PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICASDE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
22	VALVULA SOLENOIDE, DE CARGA PARCIAL: BURKERT-230V, 50/60 HZ, 8W MH 10753, VOL.1 / 34331301; OEM PN: 34331301; POTENCIA: 8W; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
23	TERMOMETRO DE COLUMNA WINTERS, RANGO: 0... 40°C; CARCASA: 6"; CONEXIÓN: 1/2"NPT; EXACTITUD: +/- 2%; MEDIDA DEL VASTAGO: 2"; GRADO PROTECCION: IP65; TEMPERATURA AMBIENTE/PROCESO: -40°C a 40°C; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
24	MANOMETRO WINTERS, 0-150 PSI/F, PANTALLA DIAL 4", +/- 1.5% DE PRECISIÓN, MONTAJE INFERIOR NPT DE 1/4";DIAMETRO DIAL: 4" CON GLICERINA;PRECISION: +/- 1.5%;MONTAJE INFERIOR: 1/4"NPT;RANGO: 0- 150 PSI/F;PARTS FOR HVAC SISTEM;PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICASDE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
25	PORTACARTUCHO AZUL, 2.50" x 20", 3/4" NPT; PRESION OPERACION: 90 psi; MATERIAL:POLIPROPILENO REFORZADO; CONEXIÓN ENTRADA Y SALIDA: 3/4"; DIAMETRO: 2.5"; ALTURA: 20"; MARCA: HYDRONIX HF5-20BLBK34PR; ENTRE OTROS. PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
26	FILTRO CARTUCHO SEDIMENTOS 2.5" x 20"; DIAMETRO: 2.5";	UN

SUB ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA
	PROFUNDIDAD: 20"; NIVEL FILTRACION: 1 micra; MARCA: HYDRONIX SERIE SDC; ENTRE OTROS. PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	
27	CASH ACME VALVULA DE ALIVIO F-82 DE 3/4" CON PALANCA x 125 PSI;TAMAÑO: 3/4";MATERIAL: BRONCE ASME F-82 CON PALANCA;CONFIGURACION DE FABRICA: 125 psi;PARTS FOR HVAC SISTEM;PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICASDE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
28	CASH ACME VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN DE UNIÓN UNICA EB45 DE 3/4" (PRV), 45 PSI., 23883-0045; TAMAÑO: 3/4"; PRESION MAXIMA FUNCIONAMIENTO: 45 psi; NORMA EE.TT.: NSF, ANSI 372; CODIGO SKU: 23883-0045; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
29	LLAVE PASO BRONCE 3/4" "GIACOMINI"; MATERIAL: BRONCE; MODELO: ROSCA NPT UL/FM; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
30	PURGADOR DE AIRE TACO HY-VENT 3/4"-1/2" 150 PSI; PRESION MAXIMA: 150 psi; TAMAÑO: 1/2" x 3/4" NPT; MATERIAL: LATON; PARTS FOR HVAC SISTEM; PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICAS DE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN
31	LLAVE PASO BRONCE 1/4" "GIACOMINI";MATERIAL: BRONCE;PARTS FOR HVAC SISTEM;PARA USO EN LAS SALAS ELÉCTRICASDE LA NUEVA REFINERIA TALARA.	UN

APÉNDICE N°02**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, ... de de 2026

Señores
 Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
 Presente. –

Referencia: **ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA SISTEMA DE HVAC_OR2 DE REFINERÍA TALARA**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica, según el siguiente detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
1	TEMPORIZADOR CT-SDE TIME RELAY	UN	11		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
2	MODULO DE INTERFACE DE ALARMA CAREL PCO2	UN	16		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
3	MODULO DE PROTECCIÓN SE-E1 347017-10	UN	2		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
4	CONTROL LOGISTICO PROGRAMABLE PCO3	UN	2		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
5	CALENTADOR DE CARTER BITZER 343213	UN	3		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
6	TRANSDUCTOR AKS-3000	UN	2		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
7	TRANSDUCTOR MBS-3000	UN	2		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
8	CONTROLADOR CAREL UEX45M0010	UN	1		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
9	FLOW SWITCH MODELO F261KAH-V01	UN	1		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
10	BATERÍA COPELAND PARA CONTROLES EEV EC3	UN	2		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
11	SENSOR DE TEMPERATURA PTC-34703201	UN	1		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
12	FUSIBLES CARTUCHO 2A 10x38mm gG 2A 500 VAC 120 KA	UN	10		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
13	RELE ELECTROMAGNETICO REL-MR-24DC/21 2961105	UN	10		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
14	RELE ENCHUFABLE-RXM4AB1P7	UN	10		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
15	CONTACTOR ABB / MOD: A95-30-00-30	UN	2		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
16	VÁLVULA MARIPOSA TIPO LUG CON PALANCA 4"	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
17	JUNTA FLEXIBLE DE 4"	UN	1		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
18	VÁLVULA MARIPOSA TIPO LUG CON PALANCA 3"	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
19	ESPUMA ELASTOMERICA 1"x8x1	UN	2		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
20	VÁLVULA DE EXPANSIÓN: EX7-M21 PCM 800625	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
21	BOBINA DE SOLENOIDE, REPUESTO CASTEL	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
22	VALVULA SOLENOIDE, DE CARGA PARCIAL	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
23	TERMOMETRO DE COLUMNA WINTERS 6"x2", 1/2"NPT	UN	24		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
24	MANOMETRO WINTERS, 0-150 PSI/F	UN	24		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
25	TEMPORIZADOR	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
26	FILTRO CARTUCHO SEDIMENTOS 2.5" x 20"	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
27	CASH ACME VALVULA DE ALIVIO F-82 DE 3/4"	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
28	CASH ACME VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN EB45 3/4"	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
29	LLAVE PASO BRONCE 3/4" GIACOMINI	UN	12		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
30	PURGADOR DE AIRE TACO HY-VENT 3/4"-1/2" 150 PSI	UN	6		
				IGV	
				TOTAL S/	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
31	LLAVE PASO BRONCE 1/4" "GIACOMINI"	UN	12		
				IGV	
				TOTAL S/	

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la empresa

Notas:

El precio debe estar expresado en Soles.

El Precio Unitario (P.U.), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

APÉNDICE N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGABLES

Lugar, ... de de 2026

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA SISTEMA DE HVAC_OR2 DE REFINERÍA TALARA

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., manifestamos que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO

Que, de conformidad con nuestra propuesta técnica y económica, cumpliremos con entregar junto con los bienes suministrados, lo solicitado en el numeral 3.3 (ENTREGABLES) de las Condiciones Técnicas,

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa

APÉNDICE N°04

N° de Rev.: 04
Fecha: 03 Nov. 2023

ANEXO VI: REQUISITOS INGRESO PARA TRANSPORTISTAS EXTERNOS

INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS		
A	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS.	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el personal conductor
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada (para Operadores de Maquinaria Pesada)
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada (para Operadores de Grúa)
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada (para Rigger)
5	DNI	Copia vigente y legible.
6	SCTR	Póliza pensión y salud
7	Inducción QHSSE	El visitante deberá ver los 04 videos de seguridad (Módulo QHSSE del 01 al 04), luego rendir el Test de Evaluación, y al llenar el formato FORA1-173 Lista de Asistencia, para ser adjuntado en el expediente como constancia de haber realizado la inducción. Los links son: LINK INDUCCIÓN https://petroperuofp-my.sharepoint.com/:r/g/personal/dechevarria_petroperu_com_pe/EVO68eiVupNg3MztULP02MBeagCalan8bQyNG7Lb_TWEA?e=zazEtk LINK EVALUACIÓN https://forms.gle/tgh8ZH6gAhWh2Fcc9
B	VEHÍCULOS (camionetas, buses, etc)	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
4	Contar con sistema matachispa para áreas operativas	Este dispositivo será verificado al momento del ingreso de la unidad.
C	MAQUINARIA PESADA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	Tarjeta de propiedad / Factura o Contrato de Arrendamiento
2	SOAT	No aplica a líneas amarilla (cargador frontal, retroexcavadora, etc.)
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
5	La unidad debe contar con sistema matachispa para áreas operativas	Este dispositivo será verificado al momento del ingreso de la unidad.
6	Contar con el kit de emergencia para derrames.	Será verificado al momento del ingreso de la unidad.
7	Contar con herramientas antichispas.	Para ingreso a unidades de Proceso
8	Plan de Emergencia	Enviar documento, la actividad que realiza debe estar identificada. (Ref: DS 021-2008 MTC)

NOTA:

- Está prohibido el ingreso de celulares y equipos de características NO intrínsecas.
- En caso excepcional, se requiera el ingreso de algún equipo celular, éste debe ser intrínseco y contar con la autorización respectiva gestionada por el Responsable de la Visita.
- Si requieren ingreso de algún equipo y/o materiales deben presentar sus respectivos Guías de Remisión.

Para ingreso a Áreas Operativas (Zona Industrial de Refinería), deberá portar ropa de trabajo antiflama (pantalón, camisa manga larga y calzado de seguridad), así como equipos de protección personal básicos (casco, lentes y guantes) y otros específicos que considere el nivel 04 en coordinación con el área de Seguridad de acuerdo a los riesgos del área industrial.

APÉNDICE N°05

OTRAS PENALIDADES

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Aplicación de penalidad	Penalidad “% de la valorización mensual / parcial” o “cantidad de UIT” (lo que ocurra primero) Incluye impuestos
1.	<u>INCIDENTES CASS</u> Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total - Accidente parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) - No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier accidente de trabajo. El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados, previa autorización del administrador del contrato, en caso sea justificado mediante carta. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.	Por evento	... 5% o 10 UIT ... 3% o 5 UIT ... 2% o 3 UIT ... 1% o 1 UIT ... 1% o 1 UIT ... 2% o 3 UIT
2.	<u>AUTORIZACIONES</u> - No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad. - Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente. - Acto doloso (hurto de cualquier tipo, complicidad u otro). - Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o ingerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos. - No contar con personal CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas; asimismo se procederá a paralizar la actividad, hasta su subsanación. - No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones. Para este caso específico: Penalidad de 0.3% o 0.1 UIT	Por evento	1% o 1 UIT
3.	<u>CONTROL OPERACIONAL</u>	Por evento	1.5% o 1.5 UIT
	- No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como guardas, extintores, conos, señalizaciones, entre otros. - Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización. - Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas (no diseñadas para la labor que se ejecuta). - Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta equipos electrónicos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica, baterías, entre otros) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ. - Emplear equipos de protección personal sin certificación o deteriorados o en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar EPP que no sean nuevos o identificar personal que no haga uso de sus EPP. Aplicable por cada personal identificado. Para este caso específico: Penalidad de 0.3% o 0.1 UIT Referencia: Instructivo INSO1-016 "Selección de equipos de protección personal".		

4.	PROCEDIMIENTOS - Incumplir el procedimiento PRO01-246 Gestión de Permisos de Trabajo y/o incumplir algún control establecido en la matriz IPERC / Ambiental o en el formato FOR01-167 Permiso de Trabajo Integrado o en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). - En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos o no cumplir con lo establecido en el lineamiento LINA1-056 Gestión corporativa vehicular - No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra. - No asistir a las reuniones programadas de seguridad o comités Gerenciales CASS para contratistas.	Por evento	0.6% o 0.5 UIT
5.	GESTIÓN AMBIENTAL - No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados.	Por evento	0.3% o 0.1 UIT

- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las valorizaciones mensuales o entregables parciales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- El monto máximo de la acumulación de penalidades CASS aplicables por parte de PETROPERÚ en un mes o pago parcial a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual/parcial o 15 UIT (lo que ocurra primero).
- Cualquier multa o sanción impuesta por las autoridades competentes en materia de seguridad, salud o ambiente, donde se compruebe responsabilidad del CONTRATISTA, esta será descontada de la facturación del servicio.
- Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe)

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

APÉNDICE N°06 - A

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N°06 - B



POLICY FOR THE PREVENTION OF MONEY LAUNDERING AND THE FINANCING OF TERRORISM, FELONIES OF CORRUPTION AND ANTI-BRIBERY MANAGEMENT

The Board of Directors of Petróleos del Peru (hereinafter referred to as PETROPERÚ S.A.) dedicated to the refining, distribution and commercialization of fuels and products derived from hydrocarbons, DOES HEREBY reject any act or attempt of Money Laundering and Terrorism Financing; and Corruption, under the form of Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion and others; as well as any act or attempt of bribery by its officials, workers and/or clients, suppliers, partners or related third parties, is committed to ensuring that the Company complies with the laws of Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism; Anti-Corruption and Anti-Bribery such as the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977 (FCPA); as well as the requirements of the Anti-Bribery Management System; maintaining and ensuring the continuous improvement of the Asset Laundering and Terrorism Financing Prevention System as Liable Party, in accordance with Law 27693 and its Regulations of the Corruption Crimes Prevention System under the scope of Law No. 30424, and amending and regulatory rules; as well as the Anti-bribery Management System in accordance with the Standard ISO 37001: 2016; as well as any other applicable regulations.

In this framework, PETROPERÚ declares that not contractual, labor or commercial relationships with natural or legal persons will be initiated, if they or some of their Partners (with the ownership of 10% or more of shares or participations), Directors or Managers; have been: i) Convicted, through a final judgment, for the crime of Money Laundering, Terrorism Financing, preceding crimes such as Drug Trafficking, Tax or Customs Crimes, Illegal Mining, Corruption or others that generate illegal profits; Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion, Bribery; at the national or international level, for the duration of the punishment imposed in the sentence; and/or if they would have accepted to have committed such crimes in said areas, during the period of 15 years from the acceptance, unless otherwise provided by law; or, ii) if they are included in the OFAC List (Office of Foreign Assets Control of the Treasury Department of the United States of America), List of Terrorists of the United Nations Security Council, List related to the Financing of the Proliferation of Arms Mass Destruction issued by the UN Security Council; or, iii) if they have submitted false documentation or omissions in the Affidavit delivered to the Company, as provided in the Peruvian Criminal Code, for a period of 6 years since the event occurred.

The Board of Directors has commissioned the Compliance Officer to, together with the licensed entity; supervise the implementation and maintenance of the aforementioned Prevention and/or Management Systems; being able to ensure that he/she enjoys authority, autonomy, and independence for the exercise of his/her functions; reporting to the Officer, any action, conduct, information or evidence that may violate this Policy.

The Company promotes and guarantees the implementation and operation of the Raising Concerns Procedure (called "Integrity Line"), through inquiries or complaints in good faith regarding suspicious facts or behavior, guaranteeing the confidentiality of these, as well as protection against any type of retaliation to the complainant.

Workers and/or third parties or interested parties who breach any of the provisions of this Policy will be subject, after investigation, to the corresponding administrative, civil, criminal measures and/or contractual actions.

Board Agreement No. 031-2021-PP dated 03.18.2021.
THE COMPANY.

APÉNDICE N°07

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N°08

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”